

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2019-0365

Clase: Verbal

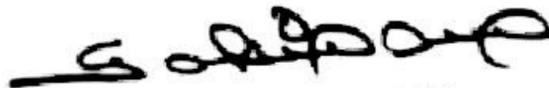
Por cuanto el llamado en garantía que hace el demandado OSCAR DE JESUS MARTINEZ GIRALDO cumple con las exigencias que establece el art. 64, 65 y 82 del C.G.P. el Juzgado **RESUELVE:**

ADMITIR el llamado en garantía que hace OSCAR DE JESUS MARTINEZ GIRALDO a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Correr traslado del llamado en garantía a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. por el término de 20 días.

Notifíquese al llamado en garantía del presente trámite por estado electrónico (parágrafo art. 66 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ(2)